



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo décimo, inciso a), 115 fracción III, inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 10 fracciones I, III y X, 12 fracción III, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 82, 90, 94 y 95 Apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 103, 104 fracción h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 6, 9 fracción II, 22, 23, 24, 25, 48, 53, 54, 55, 56 inciso A) de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 29 fracción II, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; se emite la presente:

# CONVOCATORIA

A todas las personas con vocación de servicio, interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso al Servicio Profesional De Carrera Policial para incorporarse a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, como:

## POLICÍA DE PROXIMIDAD

### ► DISPOSICIONES GENERALES.

- La Convocatoria tendrá vigencia a partir del día de su publicación y hasta que oficialmente se decrete el cierre de la misma.
- Las personas que reúnan el perfil, cubran los requisitos y documentación de la presente Convocatoria, podrán participar sin distinción en razón de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, étnico y posición económica.
- Quienes resulten seleccionados, cursarán la Formación Inicial para Policía de Proximidad.

### ► BENEFICIOS.

- Beca por el tiempo que comprenda el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.
- Alimentos y hospedaje durante el periodo de capacitación inicial, solo en caso de que el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad, se otorgue en modalidad de pernocta.
- Prestaciones ofrecidas, una vez que concluya y apruebe el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad:
  - Salario competitivo.
  - Servicio médico.
  - Seguro de vida.
  - Capacitación continua y especializada durante su desarrollo policial.
  - Programa de ascensos y estímulos.

### ► REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de ingreso:

- Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos y máximo 40 años.
- Acreditar los estudios mínimos de educación media superior (Bachillerato, preparatoria o equivalentes).
- Saber conducir automóvil.
- No haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar.
- No estar suspendida o inhabilitada como servidora pública.
- Estatura mínima para hombres de 1.60 metros y para mujeres de 1.50 metros.
- En el caso de los hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- Cumplir con el índice de masa corporal según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 18.5 y 30.0.
- No presentar afectaciones visuales o auditivas, y en caso de sufrir alguna alteración visual corregible, es requisito presentar lentes oftalmológicos con la debida graduación.
- Estar libre de enfermedades crónico-degenerativas, alteraciones físicas congénitas o adquiridas que puedan producir disminución en el rendimiento físico o menoscaben el desempeño de la función policial.
- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- No estar declarada persona deudora alimentaria morosa.
- No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como persona victimaria de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal.
- Usar inserciones, ni perforaciones que alteren la fisonomía.
- Preferentemente sin tatuajes o que estos NO se encuentren visibles en el cuerpo en zonas como: cara, cuello, brazos y manos. En caso de presentar, estos no deberán estar relacionados con grupos delincuenciales o de naturaleza ofensiva.
- Disponer de tiempo completo para las entrevistas, evaluaciones y capacitación, así como ajustarse a los lineamientos de orden y disciplina que se establezcan.
- No presentar enfermedades de tipo mental, así como contar con el siguiente perfil psicológico: habilidades y rasgos intelectuales (atención al detalle, memoria, capacidad de juicio), características psicológicas (aceptación de figuras de autoridad, estabilidad emocional, control de la agresividad y tolerancia a la presión) estilo de trabajo (capacidad para el trabajo en equipo, proactividad y adaptabilidad) principios y valores (honestidad, responsabilidad, disciplina, respeto).
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- Cursar y aprobar el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

### ► DOCUMENTACIÓN.

Original y copia legible, en tamaño carta (anverso y en su caso reverso):

- Solicitud de empleo con fotografía, formato llenado con puño y letra del personal aspirante (solo original).
- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos (solo original).
- Acta de nacimiento actualizada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte)
- Licencia de conducir vigente (chofer o automovilista del Estado de Puebla).
- Certificado de bachillerato y/o preparatoria, en caso de contar con licenciatura presentar título o cédula profesional.
- En caso de hombres, será requisito obligatorio presentar Cartilla del Servicio Militar con hoja de liberación en buen estado para el proceso de validación ante SE.DE.NA., asimismo es importante agregar que, en el caso de los aspirantes que hayan estado adscritos al ejército, deberán presentar "certificado de alta y oficio de baja", toda vez que son documentos requeridos para el proceso de validación.
- Comprobante de domicilio (preferentemente recibo de luz, agua potable, gas), con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Dos fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco, en papel mate.
- Listado de 3 referencias personales, 3 vecinales y en su caso 3 laborales, en las que se especifique nombre completo, domicilio completo, número telefónico y relación.

12. Química sanguínea de 6 elementos, con hemoglobina glucosilada y factor sanguíneo, expedida por el laboratorio de su preferencia o por alguna Institución de Salud Pública: IMSS, INSABI, ISSSTE, SSA.

13. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Institución.

14. Dos cartas de recomendación.

15. Entre otros, la siguiente documentación se deberá presentar cuando sea agendado a evaluación de Control de Confianza:

- Constancia de No Antecedentes Penales (con fecha de expedición no mayor de 6 meses).
- Constancia de No Inhabilitado (con fecha de expedición no mayor a 30 días).

Los documentos se solicitan de manera enunciativa más no limitativa, ya que, de continuar en el proceso, se solicitará documentación adicional, misma que será informada oportunamente.

### ► PROCESO.

- Realiza tu registro a través del link <https://forms.gle/Z6ci6bXxpQ4hFHV9>
- Uno de nuestros colaboradores se pondrá en contacto para agendar la recepción y validación de documentos.
- La documentación se deberá entregar completa sin excepción, en las oficinas de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas al interior del Complejo de Seguridad Pública, con Dirección en: Antiguo camino a Cuayantla número 1611 C.P 72820, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- Evaluación de preselección.
- La Dirección del Servicio Profesional de Carrera notificará a las personas aspirantes la fecha de su evaluación de control de confianza.
- Una vez que la Dirección del Servicio Profesional de Carrera tenga los resultados de las personas aspirantes, informará a quienes hayan aprobado y en su caso, la fecha de inicio del curso de formación inicial.
- La evaluación de control de confianza se aplicará en 2 o más días hábiles determinados por el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla.
- Los gastos de traslado y/o alimentos, correrán a cargo de la persona aspirante y por ningún motivo serán susceptibles de reclamación o reembolso por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.
- La evaluación de control de confianza tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; comprendiendo los siguientes exámenes: investigación socioeconómica, psicológico, poligráfico, médico y toxicológico.
- El resultado de las evaluaciones de control de confianza podrá ser "Aprobada (o)" o "No aprobada (o)".
- Finalmente, se turnará el expediente debidamente integrado para el alta correspondiente.

La calidad de aspirante, candidata, candidato o cadete, no establece compromiso de relación laboral o vínculo con el Municipio o Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### ► INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Para más información sobre la Convocatoria, comunicarse a los siguientes números: llamadas 222 4674000 Ext. 1339, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- La documentación será cotejada y se devolverán los originales el mismo día en que el aspirante inicie su proceso.
- La presente Convocatoria puede ser suspendida en cualquier momento, por causa fortuita y sin responsabilidad alguna para el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula o cualquiera de sus Dependencias.
- Los trámites son estrictamente personales y gratuitos, y no generará ningún tipo de responsabilidad y/u obligación para la institución frente a las personas aspirantes.
- La documentación y la información que proporcionen las personas seleccionadas será remitida y verificada ante las autoridades correspondientes, es importante destacar que si en cualquier fase del procedimiento, incluso estando ya contratado, se llega a detectar el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o se detecta que la persona aspirante fue omisa respecto de alguna información que resultara relevante conocer por parte de esta Dependencia y que pudiera incidir en la selección de dicho elemento, se dará inicio al procedimiento correspondiente en cualquiera de sus etapas.
- Lo anterior, independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se puedan originar.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Honor, Justicia y Servicio Profesional de Carrera del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados a los aspirantes serán protegidos y tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8 fracciones X y XVIII; 9, 13, 105 fracciones I y IV, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 1, 2, 3 fracción V, 5 fracciones VIII y IX, 8, 9, 20, 25, 29, 32, 34, 38, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

REALIZA TU  
REGISTRO AQUÍ

